



147343

2.05

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 0303-2018-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 31485035-2017-MFRR, T/C N° 31485035
COACTIVADA: CONSTRUADOR S.A., RUC N° 0992763035001
REPRESENTANTE LEGAL: GUZMÁN SONNE CARLOS ANDRÉS, CÉD N° 0912160264.

Guayaquil, 23 de enero de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 31485035-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 31485035, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la coactivada, compañía CONSTRUADOR S.A., con RUC N° 0992763035001, y su representante legal, GUZMÁN SONNE CARLOS ANDRÉS, con cédula N° 0912160264, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 20 de diciembre de 2017, a las 08h35", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 31485035, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de julio de 2017, a las 10h30", contra la compañía CONSTRUADOR S.A., con RUC N° 0992763035001, representada por el señor GUZMÁN SONNE CARLOS ANDRÉS, con cédula N° 0912160264, dentro del Juicio Coactivo N° 31485035-2017-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 20 de diciembre de 2017, a las 08h35", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

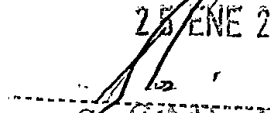
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 ENE 2018

RECIBIDO
12:00 Jm

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

23 ENE 2018


Sr. Alejandro León

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 6676-0041-18
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

23/01/18

1.7.2



Juicio Coactivo N° 31485035-2017-MFRR

Título de Crédito N° 31485035

Coactivada: CONSTRUADOR S.A.

RUC N° 0992763035001

Representante Legal: GUZMÁN SONNE CARLOS ANDRÉS

Cédula N° 0912160264

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 31485035-2017-MFRR

Guayaquil, 20 de diciembre de 2017, a las 08h35.- **VISTOS:** Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, **AVOCO** conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- **DISPONGO:** 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de julio de 2017, a las 10h30". c) La razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por los coactivados, motivo por el cual no fue necesario proceder con las citaciones. d) La liquidación del Título de Crédito N° 31485035, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 18 de diciembre de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2721446, y por la cantidad de USD 299,35 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100). **EN LO PRINCIPAL**, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 31485035, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que **ORDENO** el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de julio de 2017, a las 10h30", contra la compañía CONSTRUADOR S.A., con RUC N° 0992763035001, representada por el señor GUZMÁN SONNE CARLOS ANDRÉS, con cédula N° 0912160264, dentro del Juicio Coactivo N° 31485035-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la compañía CONSTRUADOR S.A., con RUC N° 0992763035001, representada por el señor GUZMÁN SONNE CARLOS ANDRÉS, con cédula N° 0912160264, dentro del Juicio Coactivo N° 31485035-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, **ARCHÍVESE** el presente Juicio Coactivo. Asimismo, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- **OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS-Guayas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.**

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, 23 ENE 2018

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA - ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS